



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Orden de 26 de junio de 2012 por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 15643

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Orden de 2 de julio de 2012 por la que se regula la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de Conducta 15645

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del Plan de Gestión de Residuos Procedentes de Construcción y Demolición en la Zona Sur de la provincia de Cáceres 15650



Convenios. Resolución de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el acondicionamiento medioambiental, modernización e instalación de desbastes automáticos en las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte **15662**

Consejería de Educación y Cultura

Formación Profesional. Admisión de alumnos. Resolución de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2012/2013 **15671**

Personal docente no universitario. Licencias. Resolución de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Orden de 1 de diciembre de 2011, por la que se convocaban licencias por estudios para el curso 2012/2013 **15687**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 21 de junio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1463/2012 **15690**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 26 de junio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1444/2012 **15690**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ortofotografía del vuelo americano del año 1956 sobre el ámbito de influencia del Embalse de Alqueva". Expte.: SER0312013 **15691**

Contratación. Resolución de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del Proyecto Tajo Internacional". Expte.: SER0312036 **15695**



Notificaciones. Anuncio de 19 de junio de 2012 sobre notificación de pérdida de capacitación profesional **15698**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1046/11/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad.... **15699**

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1100/11/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad **15700**

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1218/11/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad **15700**

Contratación. Anuncio de 5 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Conservación de montes incluidos en la Red Natura de la Sierra de Gata". Expte.: 1252OB1FR013 **15701**

Consejo Consultivo de Extremadura

Presupuestos. Ejecución. Anuncio de 5 de julio de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2012 **15704**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/146-2012, en materia de salud pública **15710**

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **15710**

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **15711**

Contratación. Anuncio de 2 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Cánulas de uso sanitario para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1112021099/12/PA **15712**

Ayuntamiento de Portaje

Planeamiento. Anuncio de 3 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano **15714**

**Ayuntamiento de Valverde de Llerena**

Urbanismo. Anuncio de 26 de junio de 2012 por el que se somete a información pública el acuerdo de alteración de la calificación de un bien urbanístico **15714**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo. Anuncio de 29 de junio de 2012 sobre Estudio de Detalle **15715**

Mancomunidad de Municipios "Río Bodión"

Estatutos. Mancomunidades. Edicto de 21 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos **15715**

**Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento Provincia
Cáceres**

Pruebas selectivas. Anuncio de 4 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de promoción interna, de plazas vacantes de conductores bomberos auxiliares **15716**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 26 de junio de 2012 por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2012050142)

En ejecución de la Sentencia número 149, de 23 de febrero de 2010, recaída en el recurso contencioso administrativo n.º 1290 de 2008, seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y confirmada en casación por sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 2012, correspondiente al recurso 1938/2010, se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de educación infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, al objeto de llevar a puro y debido efecto su fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Federación de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos contra el inciso último del artículo 11.2 de la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de 16.05.2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos, en concreto la dicción “cuando no lo hicieren, se entenderá que no opta por estas enseñanzas”, por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de educación infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

“De acuerdo con el apartado 2 de la citada disposición, los padres o tutores de los alumnos manifestarán expresamente, a comienzo de cada curso escolar, su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión. De no realizarse dicha manifestación, deberán ser requeridos por el centro educativo para su subsanación”.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





ORDEN de 2 de julio de 2012 por la que se regula la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de Conducta. (2012050145)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar, los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad, que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; así como la orientación educativa y profesional de los estudiantes para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral.

Así, las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo e iniciar su atención integral regida por los principios de normalización e inclusión desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 179 establece que la Administración educativa proporcionará apoyo a la actividad educativa a través del asesoramiento psicopedagógico a los centros y al alumnado y de orientación al profesorado y a las familias, contribuyendo este asesoramiento a la adaptación del proceso de enseñanza a las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, a asegurar la cohesión y el mejor funcionamiento de los grupos y a facilitar la comunicación con las familias.

En esta línea, el Plan Marco de Atención a la Diversidad en Extremadura de 11 de marzo de 2011, señala entre sus objetivos generales garantizar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional como elemento fundamental para la mejora de los aprendizajes, del apoyo al profesorado y a las familias para el logro de una educación personalizada e integral, y dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades educativas del alumnado gravemente afectado por su discapacidad. Para reforzar la orientación e intervención psicopedagógica, propone entre las medidas a desarrollar, la necesidad de adecuar los recursos humanos de los Equipos de Orientación Educativa a las necesidades actuales de los centros y del alumnado, especificando entre otros aspectos, la posibilidad de crear Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos, atendiendo a las características y necesidades específicas del alumnado.

La Consejería de Educación y Cultura entiende necesario continuar avanzando en la atención que se presta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo desde el ámbito de la orientación educativa y psicopedagógica y de una manera más concreta, al alumnado con necesidades específicas que derivan de alteraciones graves en la conducta y que constituyen uno de los aspectos que más preocupación suscita actualmente en los distintos agentes del sistema educativo.

Este alumnado presenta unas necesidades educativas especiales con importante repercusión socioeducativa desde una perspectiva individual, escolar, familiar y social, requiriendo de una intervención que implica tanto estrategias de carácter colectivo como atención individualizada, considerando que los trastornos de conducta no son una entidad simple dado que su de-



limitación conceptual es muy compleja, tanto por la dificultad que entraña delimitar criterios de normalidad o anormalidad en un determinado patrón de comportamiento, como la multitud de factores implicados en su origen y manifestación.

Estas necesidades educativas especiales conllevan la exigencia de un asesoramiento psicopedagógico especializado a los centros y al alumnado y de orientación al profesorado que interviene con este alumnado y a las familias, lo que hace necesaria la creación de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de Conducta.

La creación y puesta en funcionamiento de estos equipos supone una demostración evidente de la voluntad de la Consejería de Educación y Cultura por garantizar un adecuado proceso educativo al alumnado que presenta estas características dando respuesta a sus necesidades.

Por todo lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Ámbito de actuación.

La presente Orden tiene por objeto regular la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de Conducta, con sedes en Badajoz (código 06011445) y Cáceres (código 10012405), con un ámbito geográfico de actuación de carácter provincial.

Artículo 2. Regulación y funcionamiento.

1. Los Equipos Específicos quedan integrados en la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dependiendo de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
2. La organización y funcionamiento de estos equipos se atenderá con carácter general a la establecida por la Administración educativa en la normativa básica de organización y funcionamiento para los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, regulando también la elaboración del Plan de Actuación Anual de los equipos específicos.

La Secretaría General de Educación establecerá al inicio de cada año escolar, las líneas preferentes de actuación de los equipos, fijando prioridades respecto a funciones y ámbitos de intervención que facilite la complementariedad y coordinación con el resto de equipos que intervengan con alumnado que presente trastornos graves de conducta.

3. Los Equipos de atención al alumnado con trastornos graves de conducta están compuestos, cada uno de ellos, por profesores de la especialidad de Orientación Educativa y Técnico de Servicios a la Comunidad, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar profesionales de otro perfil que complementen la intervención educativa específica que pueda requerir este alumnado en base al análisis de necesidades que realice la Administración educativa.



Por otra parte, sobre la base de criterios de eficacia y eficiencia en relación con las necesidades detectadas y los recursos disponibles de orientación educativa y psicopedagógica y de servicios a la comunidad, podrá modificarse el número de profesionales que compongan inicialmente cada equipo.

Artículo 3. Características básicas.

Estos Equipos Específicos comparten con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza a través del asesoramiento y apoyo. No obstante, se diferencian del resto de Equipos Generales no solo en el ámbito geográfico de intervención, sino en las etapas educativas en las que intervienen que abarca desde la Educación Infantil hasta la Educación Secundaria. Así mismo, desempeñan un papel de complementariedad con respecto a otros Equipos y Departamentos de Orientación que debe traducirse en actuaciones de coordinación y colaboración consensuadas que evite superponer actuaciones y dejar otras necesidades educativas sin respuesta.

Por otra parte, son equipos que tienen una mayor especificidad, con un grado de cualificación para el desempeño de tareas y funciones especializadas en relación con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta, lo que supone establecer con carácter general, actuaciones de asesoramiento y apoyo especializado, así como la coordinación pertinente con otros Equipos y Departamentos de Orientación en todo aquello que pueda redundar en una mejor y rápida atención educativa al alumnado con estas necesidades específicas, así como actuaciones de carácter preventivo, sin detrimento de otras funciones específicas que les sean encomendadas.

Artículo 4. Finalidad.

1. Los Equipos tendrán como finalidad el apoyo y asesoramiento especializado a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, a los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria de su ámbito de actuación, al Servicio de Inspección y a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria y centros de educación especial, en relación a las necesidades educativas especiales del alumnado con trastornos graves de conducta en su ámbito geográfico de actuación.
2. La intervención de estos Equipos será complementaria a la que realizan los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación, los tutores y el profesorado de apoyo. En base a ello, se hace necesario establecer un protocolo de intervención y seguimiento que garantice la cooperación, la continuidad y la coherencia de la intervención educativa de los profesionales implicados.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de Conducta:

- a) Participación coordinada junto con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o los Departamentos de Orientación de los centros, en la identificación y evaluación psicopedagógica del alumnado, en la propuesta de escolarización, así como en el proceso de



cambio de etapa educativa para dar respuesta a las necesidades del alumnado con trastornos graves de la conducta. Informando y orientando al profesorado y a las familias sobre cada uno de estos procesos.

- b) Asesoramiento a los centros educativos y a los profesionales de la educación sobre las estrategias más adecuadas a nivel metodológico, organizativo, así como de los procedimientos eficaces para la adecuación de las conductas que estructuren la respuesta educativa al alumnado con trastornos graves de conducta. Esto conlleva también la colaboración en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas de este alumnado.
- c) Programación de actuaciones de carácter preventivo desde las etapas más tempranas, a través de la introducción de programas preventivos de carácter global que favorezcan actitudes prosociales de forma sistemática en el alumnado.
- d) Promoción de actividades de información y formación a las familias para dar respuesta a las necesidades educativas de este alumnado en el contexto familiar, en colaboración con otros equipos y/o departamentos de orientación.
- e) Identificación de la población del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de conducta correspondiente al ámbito geográfico de intervención asignado al equipo, sus recursos y necesidades.
- f) Coordinación con otros servicios educativos, de salud y sociales.
- g) Difusión entre los centros educativos y las familias sobre los signos de alerta y manifestaciones de las alteraciones y trastornos graves de conducta con el objetivo de facilitar la detección e intervención temprana.
- h) Orientación a las familias y a los centros en la adopción de medidas para favorecer la colaboración entre ellos.
- i) Colaboración con las distintas Administraciones Públicas y otras Instituciones en lo relacionado con la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, en campañas de sensibilización, programas de investigación y programas de formación permanente.
- j) Colaboración con los Centros de Profesores y Recursos en el diseño y desarrollo de actuaciones de formación en el área de los trastornos graves de conducta, para todos los agentes de la comunidad educativa, con el fin de mejorar la atención global a este alumnado.
- k) Cualesquiera otras que para el cumplimiento de sus fines determine la Administración educativa.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Secretario General de Educación para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del Plan de Gestión de Residuos Procedentes de Construcción y Demolición en la Zona Sur de la provincia de Cáceres. (2012061101)

Habiéndose firmado el día 18 de junio de 2012 Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del Plan de Gestión de Residuos Procedentes de Construcción y Demolición en la Zona Sur de la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de julio de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
DE RESIDUOS PROCEDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA ZONA
SUR DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Mérida, a 18 de junio de 2012.

REUNIDOS

De una parte, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, (DOE Extraordinario n.º 2, de 09/07/2011) el Excmo. Sr. D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura.



De otra parte, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2012, El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

MANIFIESTAN

Primero: Que el artículo 45 de la Constitución Española proclama el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado, y entre otras obligaciones, impone a los poderes públicos la de velar por su defensa.

Segundo: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la titularidad y ejercicio de la competencia de ejecución en materia de protección del medio ambiente que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida, junto con la de su desarrollo legislativo, en el artículo 9.1 y 10.2 de su Estatuto de Autonomía, conforme al régimen de reparto de competencias entre las distintas Administraciones públicas, previsto en los art. 149.1.23.^a y art. 148.1.9.^a CE.

Tras la publicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, surge la necesidad de definir una nueva planificación, unida a la evolución experimentada en estos últimos años por la política ambiental, que se ha materializado en el ámbito de los residuos con la aprobación de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril, relativa a los residuos y la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en lo sucesivo, Directiva Marco de Residuos).

Esta disposición, ha sido aprobada en un contexto europeo en el que la producción de residuos se encuentra en continuo aumento y en el que la actividad económica vinculada a los residuos alcanza cada vez mayor importancia, tanto por su envergadura como por su repercusión directa en la sostenibilidad del modelo económico europeo, en este sentido, se incorporan objetivos como que antes de 2020 la prevención deberá ser del 10% (las Administraciones Públicas deberán aprobar programas y planes para ello) y la reutilización y reciclaje de los residuos construcción y demolición, de un 70%.

Tercero: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales ostentan, entre otras competencias propias, las de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Igualmente le corresponde la "prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal", así como "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".



Teniendo en cuenta las competencias que en esta materia corresponden a los municipios en virtud de los arts. 22.s) y 25.2.l) y 47.2.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 3.b) y 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, en relación con el art. 2 y Disposición Adicional primera del Real Decreto 105/2008 de 1 febrero.

Corresponde a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas ordenanzas. Éstas deberán aprobarse y/o adaptarse a la Ley 22/2011, en el plazo de dos años a partir de su entrada en vigor, aplicándose entretanto las normas que apruebe la comunidad autónoma (disposición transitoria segunda).

Para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, es frecuente que los municipios se asocien entre sí, tal y como dispone el artículo 26, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y constituyan mancomunidades u otro tipo de Entidades Locales.

De ámbito provincial está constituido el Consorcio de Prestación de Servicios Medioambientales de la provincia de Cáceres, en adelante Medio XXI, con la consideración de Entidad Local instrumental asociativa mediante el que se ejercen las competencias de los municipios y de la Diputación en comunidad de intereses de manera unitaria, se prevé la Adhesión al presente Convenio de los Ayuntamientos y del Consorcio Medio XXI, de manera que dicho ente pueda asumir la gestión de los residuos de construcción y demolición, bien por subrogación subjetiva en actuaciones inicialmente asumidas o concertadas por la Diputación Provincial de Cáceres o mediante la gestión futura, tras la finalización de plazo de dichas actuaciones del servicio mediante gestión directa o indirecta, que paulatinamente llevará a cabo el Consorcio.

Cuarto: Es competencia de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, entre otras, la planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio industrial y los residuos sólidos, vertidos y emisiones.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en ejercicio de su referida competencia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y demás normativa de aplicación, tiene el propósito de colaborar con la Diputación Provincial de Cáceres, y, en su caso, el Consorcio Medio XXI en la zona sur de la provincia de Cáceres en un Plan para el tratamiento y eliminación de residuos de construcción y demolición, que son aquellos que cumpliendo con la definición de residuo, incluida en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se genere en una obra de construcción o demolición (RCD, en adelante), cumpliendo así, los objetivos establecidos para las Comunidades Autónomas en el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008.

Dicho proyecto trata de iniciar el cumplimiento de las previsiones recogidas en el Plan Integral de Residuos (PIREX) 2009-2015 de la Junta de Extremadura, que establece un compromiso firme por el Medio Ambiente, abogando por la eliminación de escombreras y sustituyéndolas por plantas de tratamiento, de forma que pueda comprobarse el funcionamiento práctico del modelo de gestión contemplado en el Plan.



Teniendo en cuenta que el artículo 3.a) y 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en relación con el Real Decreto 105/2008, de 1 febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, particularmente del artículo 2.a) y Disposición Adicional Primera, establece que los ayuntamientos sólo serán competentes para la gestión de residuos anteriormente indicados que sean procedentes de obra menor, mientras los restantes residuos de la construcción y demolición son responsabilidad de sus productores o poseedores que los gestionarán por sí o a través de un gestor autorizado, de lo que se deduce que la competencia específica para llevar a cabo el objeto del presente convenio por parte de los entes locales que intervienen, depende en gran medida de las competencias que corresponden, en este ámbito, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, específicamente en lo relativo a la autorización, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos de construcción y demolición que le corresponde conforme al art. 3.1 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el orden de prioridad a tener en cuenta, en las actuaciones en la política de residuos, en materia de Prevención en la generación de residuos, Preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valoración, Eliminación de los residuos y Planificación de la gestión de los residuos.

De conformidad por los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible la suscripción de un convenio que posibilite a la Diputación ejercer las competencias de participar en la planificación, gestión, inspección y control de los residuos que procedan tanto de obra mayor como de obra menor.

Quinto: Que dicho plan se acomete mediante la colaboración de la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión de los RCD generados en la zona, en consideración a su ámbito territorial y a las competencias que son propias de las Diputaciones Provinciales y/o encomendadas por los Ayuntamientos, mediante convenio, y, por tanto, a la posibilidad que las mismas ofrecen en orden a paliar la insuficiencia de recursos municipales.

Sexto: Que el presente convenio interadministrativo de colaboración constituye el instrumento jurídico adecuado para acometer el mencionado proyecto, en razón a que, resultando exigible que, para procurar la mayor eficacia y coordinación en su ejecución, ésta se desarrolle sobre la base del correspondiente acuerdo de voluntades, su uso, a tal fin viene exigida por el carácter público de las partes que lo conciertan y la propia naturaleza jurídica de su objeto, y se acoge, en lo referido a la Diputación y Comunidad Autónoma, a los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente el artículo 12 que autoriza la posibilidad del presente Convenio de Cooperación para mejorar las prestaciones de los servicios públicos y potenciar la cooperación, económica, técnica y administrativa.

En consecuencia, reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan la capacidad suficiente para formalizar este Convenio de Colaboración, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto: El presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer el alcance y los procedimientos para el establecimiento de un Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, y los Municipios de la denominada Zona Sur de Cáceres, que se señalan en el Anexo I y que, libremente se adhieran al Plan, bien por formar parte del Consorcio o bien mediante la adhesión expresa, en las siguientes materias de interés común:

- a) Implantación de un sistema de recogida, tratamiento, gestión, vigilancia y control de residuos de construcción y demolición, en la zona sur de la provincia de Cáceres.
- b) Intercambio de datos pertenecientes a las administraciones públicas intervinientes en el presente Convenio.
- c) Implantación de una tarifa para la gestión de los RCD, según marca el Plan Integral de Residuos de Extremadura (PIREX). Para la determinación de los costes domésticos y de residuos comerciales en las Entidades Locales, deberá incluirse el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.
- d) Participación en programas de formación y en proyectos de investigación.

Segunda. Compromisos de la Diputación Provincial de Cáceres.

La Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de los Convenios de colaboración que se suscriban con los Ayuntamientos, en materia de la prestación del servicio de recogida, el transporte, valorización, eliminación y reciclaje de los residuos procedentes de la construcción y demolición, así como la vigilancia, inspección y control, asume los siguientes compromisos:

- Asegurar la puesta en marcha y ejecución, en los términos que concierten la propia Diputación del Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición en la zona denominada Sur de Cáceres según las previsiones sobre el tratamiento de los RCDs recogidas en el PIREX en aquellos municipios ubicados en la zona, adheridos mediante la suscripción del correspondiente convenio, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 22/2011 y normativa comunitaria de desarrollo.
- Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia, asumidas mediante convenio con los Ayuntamientos interesados.
- Proceder al sellado y rehabilitación y restauración ambiental, en la Zona indicada, de los espacios degradados donde se localizan las llamadas "Escombreras ilegales" donde se han depositado, sin autorización, residuos procedentes de la construcción y demolición, condicionado a las disponibilidades presupuestarias .
- La Diputación podrá realizar las actividades de gestión de residuos de construcción y demolición, directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Los contratos en vigor de la Diputación o las Entidades Locales para la gestión de residuos domésticos/comerciales continuarán desplegando sus efectos



en el plazo que tengan previsto. En el momento de su renovación se aplicará el régimen jurídico que derive de la Ley 22/2011.

- La Gestión, por la Diputación, de los residuos de construcción y demolición, en los términos que establezcan las respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011. Cuando la Diputación establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.
- Aportación de la parte de financiación necesaria para la puesta en marcha del Plan que no haya sido asumida mediante la iniciativa privada para la construcción y explotación de las infraestructuras necesarias.
- Respecto al actual escenario financiero para la Diputación supone un compromiso de gasto, del proyecto acogido a la actual línea de financiación de Fondos FEDER prevista hasta 2013, denominada Proyecto de Gestión Sostenible de recursos naturales, con una tasa de cofinanciación comunitaria del 70%.
- Adaptar la ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de su competencia a la Ley 22/2011 (la adaptación debe producirse en un plazo máximo de dos años) [art. 12.5.c)1.º y disposición transitoria segunda].
- Aprobar la Ordenanza fiscal de establecimiento de las tarifas, de carácter supramunicipal, teniendo en cuenta que en la determinación de los costes de gestión de los residuos domésticos y de los residuos comerciales gestionados por las Entidades Locales, debe incluirse el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento, incluida la vigilancia de estas operaciones, y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos (art. 11,3 Ley 22/11).
- Apoyar técnicamente y jurídicamente al Consorcio Medio XXI y a los Ayuntamientos radicados dentro del área objeto del Plan de Gestión de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición.
- Apoyar técnicamente a los Ayuntamientos radicados dentro del área objeto del Plan de Gestión de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición.
- Facilitar a los citados Ayuntamientos las Ordenanzas Tipo para que garantice la participación y la asunción de compromisos derivados del Plan.
- Obtener, si no los detenta, los compromisos de las Entidades Locales que en él se integran, afectadas por el Plan, necesarios para su ejecución, en los mismos términos que los exigidos en la Cláusula quinta del presente Convenio.
- Promover en el marco de contratación pública el uso de productos reutilizables y de materiales reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos de construcción y demolición, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y el impulso de medidas de promoción de los productos preparados para su reutilización a través de la contratación pública, (bien como criterios de selección o criterios de adjudicación).

***Tercera. Compromisos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.***

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía asume los siguientes compromisos:

- Facilitar los datos definidos en el PIREX relativos a al gestión de los RCD.
- Colaborar con la Diputación Provincial de Cáceres en la preparación del procedimiento de licitación para la gestión de los RCD,S en la zona Sur, así como, en las licencias, autorizaciones y evaluaciones ambientales preceptivas, con el objetivo de lograr una mayor claridad y sistematización de las obligaciones de las administraciones interesadas, así como una simplificación de las cargas administrativas y agilidad en el inicio de las actuaciones.
- Participar en el desarrollo y ejecución de campañas de comunicación y prevención.
- Garantizará los derechos de acceso a la información y la participación en materia de residuos del Consorcio Medio XXI y la Diputación de Cáceres, así como con las Entidades Locales que, libremente se adhieran al Plan, cualquier otra información de interés para el correcto cumplimiento de las medidas previstas.
- En el ámbito del presente convenio, se desarrollará un programa de coordinación con la Diputación y entidades municipales y supramunicipales y Consorcio Medio XXI, en el seno de la Comisión mixta en materia de residuos.
- Respecto al escenario financiero y contribución al Plan, coordinar los distintos compromisos presupuestarios que permitan la puesta en marcha de programas de inversiones complementarios, a los de la Diputación, respecto a las distintas líneas de financiación de Fondos FEDER, o cualquier otro proyecto de gasto de la Consejería, para llegar a aquellas infraestructuras que no pueda acometer Diputación, con sus propios proyectos (FEDER), entre otros, en materia de sellado de vertederos incontrolados.
- Promover en el marco de contratación pública el uso de productos reutilizables y de materiales reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos de construcción y demolición, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y el impulso de medidas de promoción de los productos preparados para su reutilización a través de la contratación pública, (bien como criterios de selección o criterios de adjudicación).
- Promover el establecimiento de medidas económicas, financieras y fiscales para el fomento de la prevención de la generación de residuos

Cuarta. Compromisos y Adhesión de los Ayuntamientos.

Corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos (los RCD de obra menor se encuentran aquí recogidos), en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en Ley 22/2011 y de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial aplicable.



Los Ayuntamientos que, voluntariamente se adhieran al Plan, deberán comprometerse a:

- Facilitar la gestión de residuos, implantando los mecanismos de vigilancia, inspección, control y sanción necesarios para conseguir tal fin.
- Favorecer la instalación y puesta en marcha del plan en sus municipios, poniendo a disposición los terrenos necesarios para la ubicación de las instalaciones de recogida, tratamiento y reciclaje de RCD. Dichos terrenos deberán ser aptos para este fin y contar con todas las autorizaciones necesarias.
- Colaborar en todo momento con las Administraciones firmantes del presente Convenio, así como, con el adjudicatario de la licitación para facilitar la implantación de la infraestructura necesaria para el buen desarrollo del Plan así como garantizar el correcto funcionamiento del mismo en todas aquellas cuestiones que sean de su competencia.
- Aprobar mediante acuerdo del pleno del ayuntamiento su adhesión voluntaria al Plan.
- Implantar, en su caso, la obligatoriedad de constituir una fianza previa al otorgamiento de licencia de obra, por parte del solicitante de la misma, en concepto de garantía de la adecuada gestión de los RCD resultantes de la obra, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación (Decreto 20/2011, de 25 de febrero), y según lo establecido en el art. 4.1.d) de Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y Demolición.
- Aprobar el establecimiento de una tarifa, prevista en el Plan para la gestión de RCD de forma que el pago de la misma se efectúe directamente al adjudicatario de la licitación. Para la determinación de los costes repercutidos en la tarifa, deberá incluirse el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.
- Aprobar las ordenanzas necesarias para el desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición, según modelos únicos contemplados en el mismo, adaptados a la Ley 22/2011.

Quinta. Compromisos y Adhesión del Consorcio Medio XXI.

El Consorcio Medio XXI, podrá adherirse en el momento oportuno al Convenio y Plan, debiendo comprometerse a:

- La puesta en marcha, en los términos que concierten el propio Consorcio y la Diputación Provincial de Cáceres, de un Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición en la zona denominada Cáceres Sur según las previsiones sobre el tratamiento de los RCD recogidas en el PIREX.
- Aportación de la parte de la financiación necesaria para la puesta en marcha del Plan que no haya sido asumida por la Diputación.
- Apoyar técnicamente a los Ayuntamientos radicados dentro del área objeto del Plan de Gestión de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición.
- Facilitar a los citados Ayuntamientos las Ordenanzas Tipo para que garantice la participación y la asunción de compromisos derivados del Plan.



- Podrá asumir la gestión de los residuos de construcción y demolición, bien por subrogación subjetiva en actuaciones inicialmente asumidas o concertadas por la Diputación provincial de Cáceres, o mediante a gestión futura tras la finalización del plazo de dichas actuaciones del servicio mediante gestión directa o indirecta, que paulatinamente llevará a cabo el Consorcio.
- Obtener, si no los detenta, los compromisos de las Entidades Locales que en él se integran, afectadas por el Plan necesarios para la ejecución de dicho Plan, en los mismos términos que los exigidos en la Cláusula cuarta del presente Convenio.

Sexta. Entrada en Vigor y Duración: El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una duración inicial de cinco años. Podrá prorrogarse por periodos de igual duración, mediante acuerdo de las partes firmantes que en todo caso deberá concluirse antes de la expiración del plazo de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Las condiciones de este Convenio podrán ser modificadas si en el futuro se producen modificaciones normativas que puedan incidir directamente en sus contenidos.

Séptima. Naturaleza: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y rige en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. Coordinación y Seguimiento: Se constituye una Comisión mixta para el seguimiento de la aplicación del Convenio de Colaboración, ostentando la presidencia el Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura. Esta Comisión estará compuesta por dos representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres.

Esta Comisión Mixta tendrá los siguientes cometidos, sin perjuicio de otros que le puedan ser encomendados:

- a) Determinar las acciones necesarias para materializar el objetivo marcado entre las instituciones firmantes del presente Convenio de Colaboración.
- b) Analizar las necesidades y prioridades para la consecución de tales fines y priorizar las acciones oportunas.
- c) Analizar la participación de otros organismos y proponer las condiciones de su participación.
- d) Resolver los problemas de interpretación y aplicación que se puedan plantear en el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y redactar un informe anual.
- f) Impulsar la implantación y desarrollo de la red de infraestructuras para la recogida de Residuos de Construcción y Demolición en la zona norte de Cáceres, de forma armónica y coordinada entre las instituciones firmantes del presente Convenio de Colaboración.



- g) Informar sobre la subrogación o, en su caso, encomienda de gestión a favor del Consorcio Medio XXI de las funciones propias del poder adjudicador del contrato de concesión de obra pública señalado en la cláusula Tercera del presente Convenio, así como tras la finalización de dicho contrato, informar sobre el modelo de gestión del servicio por parte del Consorcio Medio XXI.

Esta Comisión Mixta se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio de colaboración y se reunirá al menos una vez al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Novena. Causas de Resolución del Convenio.

1. Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:
 - El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
 - La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el Convenio.
 - La falta de viabilidad económica o técnica para el desarrollo del mismo.
 - El mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el Convenio.
 - Cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.
2. En los supuestos de resolución será la Comisión Mixta la que decidirá la manera de finalizar las actuaciones en curso.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicado, en ejemplar triplicado y a un solo efecto, y en todas sus hojas; quedando un ejemplar en posesión de cada una de las partes.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

El Presidente de la Diputación de Cáceres,
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN ZONA SUR

AYUNTAMIENTOS

1	ABERTURA
2	ALBALÁ
3	ALCÁNTARA
4	ALCOLLARÍN
5	ALCUÉSCAR
6	ALDEA DEL CANO
7	ALDEA DEL OBISPO
8	ALDEACENTENERA
9	ALÍA
10	ALISEDA
11	ALMOHARÍN
12	ARROYO DE LA LUZ
13	ARROYOMOLINOS
14	BENQUERENCIA
15	BERZOCANA
16	BOTIJA
17	BROZAS
18	CABAÑAS DEL CASTILLO
19	CÁCERES
20	CAMPILLO DE DELEITOSA
21	CAMPOLUGAR
22	CAÑAMERO
23	CARBAJO
24	CARRASCALEJO
25	CASAR DE CÁCERES
26	CASAS DE DON ANTONIO
27	CASTAÑAR DE IBOR
28	CEDILLO
29	CONQUISTA DE LA SIERRA
30	DELEITOSA
31	E.L.M. VALDESALOR
32	E.L.M. NAVATRASIERRA
33	ESCURIAL
34	FRESNEDOSO DE IBOR
35	GARCIAZ
36	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
37	GARVÍN DE LA JARA
38	GUADALUPE
39	HERGUIJUELA
40	HERRERA DE ALCÁNTARA
41	HERRERUELA
42	HINOJAL
43	IBAHERNANDO
44	JARAICEJO
45	LA CUMBRE
46	LOGROSÁN



47	MADRIGALEJO
48	MADROÑERA
49	MALPARTIDA DE CÁCERES
50	MATA DE ALCÁNTARA
51	MEMBRÍO
52	MIAJADAS
53	MONROY
54	MONTÁNCHÉZ
55	NAVALVILLAR DE IBOR
56	NAVAS DEL MADROÑO
57	NAVEZUELAS
58	PERALEDADA DE SAN ROMÁN
59	PIEDRAS ALBAS
60	PLASENZUELA
61	PUERTO DE SANTA CRUZ
62	ROBLÉDILLO DE TRUJILLO
63	ROBLÉDOLLANO
64	RUANES
65	SALORINO
66	SALVATIERRA DE SANTIAGO
67	SANTA ANA
68	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
69	SANTA MARTA DE MAGASCA
70	SANTIAGO DE ALCÁNTARA
71	SANTIAGO DEL CAMPO
72	SIERRA DE FUENTES
73	TALAVÁN
74	TORRE DE SANTA MARÍA
75	TORRECILLA DE LA TIESA
76	TORREMOCHA
77	TORREORGAZ
78	TORREQUEMADA
79	TRUJILLO
80	VALDEFUENTES
81	VALDELACASA DEL TAJO
82	VALDEMORALES
83	VALENCIA DE ALCÁNTARA
84	VILLA DEL REY
85	VILLAMESÍAS
86	VILLAR DEL PEDROSO
87	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ
88	ZORITA

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el acondicionamiento medioambiental, modernización e instalación de desbastes automáticos en las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte. (2012061102)

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2012 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el acondicionamiento medioambiental, modernización e instalación de desbastes automáticos en las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de julio de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 09/08/2011, DOE. n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL,
MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DE DESBASTES AUTOMÁTICOS EN LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE

En Mérida, a 7 de mayo de 2012.

De una parte, D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las facultades que le confiere el nombramiento efectuado mediante el Decreto del Presidente 19/2011 de 9 de julio, y con los artículos 36.a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Laureano León Rodríguez, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres elegido en sesión constitutiva del Pleno de la Excm. Diputación Provincial celebrada el día treinta de junio de dos mil once (publicado en el BOP número 128, de cinco de julio de dos mil once) en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de



las facultades que le confiere el art. 34.1b) de la Ley 7/1985 de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa reguladora del Régimen Local.

MANIFIESTAN

Primero: El artículo 9.1.36 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la planificación, construcción y explotación de las obras e infraestructuras hidráulicas, canales y riegos que no estén calificados de interés general por el Estado ni afecten a otras Comunidades Autónomas.

Segundo: El artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso la competencia en materia de suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Corresponde a la Provincia conforme al art. 36 y 31 de la citada Ley 7/1985 la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, participando en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Tercero: El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 128, establece para Administración General del Estado, las Confederaciones Hidrográficas, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, los deberes de recíproca coordinación de competencias concurrentes sobre el medio hídrico, tanto en lo referente a su posible incidencia en el modelo de ordenación territorial, como en la disponibilidad, calidad y protección de aguas y, en general, del dominio público hidráulico, así como los deberes de información y colaboración mutua en relación con las iniciativas o proyectos que promuevan.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en los artículos 6, 8, 9 y 88.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y 1255 del Código Civil y al Cap. II, (Relaciones Interadministrativas) del Título V y art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como al artículo 12 de la ley 5/1990, de 30 de noviembre que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura, es posible la suscripción de convenios interadministrativos excluidos del ámbito de aplicación de LCSP.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Diputación Provincial de Cáceres, están interesados en la formalización del presente Convenio para el acondicionamiento medioambiental y la construcción de desbastes automáticos de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte.



La Diputación Provincial de Cáceres ha previsto la ejecución de las obras en dos fases, de la siguiente manera:

- 1.º Fase: Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Valdastillas, Tornavacas, Casas del Castañar, Cabrero.
- 2.º Fase: El Torno, Rebollar, Piornal.

La financiación de dichas obras será con cargo a la Ayuda FEDER — Eje 5: desarrollo rural y urbano — en la convocatoria 2007-2013, al amparo de la Resolución de fecha trece de junio 2008, dictada por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas por la que concede a la Diputación financiación para el Programa y desarrollo de la actuación denominada: "Puesta en marcha del Consorcio de servicios medioambientales de la provincia de Cáceres — Medio XXI" que el Ministerio financia al 70% y la Diputación Provincial de Cáceres financia al 30%.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y muestran su conformidad en suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: El presente Convenio tiene por objeto determinar la forma de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución de las obras de Acondicionamiento Medioambiental y construcción de desbastes automáticos de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte, reflejadas en la memoria que se incorpora como anexo del presente Convenio.

Segunda: Los bienes afectados por el presente Convenio, pertenecen al dominio público de la Junta de Extremadura, correspondiendo a los respectivos Ayuntamientos su gestión y administración, y gozando por tanto aquella de las prerrogativas que las leyes reconocen a dicha clase de bienes.

En consecuencia, extinguido por cualquier causa el presente convenio, los inmuebles e instalaciones objeto del presente Convenio revertirán a la Junta de Extremadura con todas las obras y mejoras que se hubieren realizado.

Tercera: El presente Convenio tiene como finalidad la autorización de las obras de adecuación medioambiental, modernización y construcción de desbastes automáticos de las instalaciones de depuración del Valle del Jerte, hacia la Diputación de Cáceres.

Cuarta: El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años, computados desde el día correspondiente a la formalización del mismo. Para el período 2012-2013 de vigencia de este convenio, está prevista la actuación en todas las edar del Valle del Jerte, recogidas en la Memoria que se adjunta como anexo al presente convenio.

En caso de necesidad y antes de la expiración del plazo de vigencia, la Diputación Provincial de Cáceres podrá solicitar la prórroga del convenio que podrá ser acordada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



Quinta: Con la firma del presente Convenio, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo asume los siguientes derechos y obligaciones:

1. El presente Convenio no implicará, en ningún caso, la pérdida del carácter del dominio público de la Junta de Extremadura de los bienes e instalaciones, manteniéndose en su titularidad con todos los derechos demaniales inherentes, excepto el uso y disfrute, objeto del presente Convenio.
2. La Junta de Extremadura autoriza a la Diputación de Cáceres a realizar las obras de adecuación medioambiental, modernización y construcción de desbastes automáticos de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Valle del Jerte, para proteger la calidad del agua del río y de sus afluentes.
3. La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se reserva el derecho de acceso a los bienes objeto de este Convenio, tanto para la vigilancia del cumplimiento de las condiciones referidas en el apartado anterior y del proyecto técnico elaborado.
4. La Junta de Extremadura mantendrá la responsabilidades inherentes a su condición de administración propietaria de las instalaciones. En el caso de ser necesario y dentro del marco de las competencias y acuerdos suscritos corresponderá a la Junta de Extremadura recabar la autorización o comunicación de las actuaciones ante el organismo de Cuenca para la actuaciones objeto del presente convenio.

Sexta: Con la firma del presente Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres asume los siguientes derechos y obligaciones:

1. La Diputación Provincial de Cáceres realizará las obras usando los inmuebles e instalaciones para la finalidad establecida, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el respectivo proyecto de construcción, sin perjuicio de las normas vigentes que sean en cada momento de aplicación.
2. La Diputación Provincial de Cáceres transmitirá a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura la información técnica y situación administrativa de las infraestructuras y terrenos afectados
3. La Diputación Provincial de Cáceres queda igualmente obligada a obtener las licencias y permisos que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del convenio, y cumplir con los requisitos legales exigidos, en coordinación con los respectivos ayuntamientos afectados, excepto lo dispuesto en el punto cuarto de la estipulación quinta del presente convenio.
4. La Diputación Provincial de Cáceres queda obligada a la formalización de las actas de entrega y, en su caso, devolución de bienes.

Séptima: El presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico así el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Ley 1/2002, de 28 de fe-



brero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes.

Octava: Para el seguimiento y control del presente convenio, se constituye una comisión bilateral de seguimiento, compuesta por el Jefe del Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y por parte de la Diputación Provincial de Cáceres se designa al Diputado Delegado del Área de Infraestructura y Cooperación Municipal y/o el Jefe de Departamento de dicha Área que se designe por la Diputación Provincial. Esta comisión de seguimiento se reunirá anualmente para vigilar el cumplimiento de este convenio.

Novena: El presente convenio podrá declararse extinguido por expiración del plazo de vigencia del mismo, por incumplimiento de las condiciones establecidas por cualquiera de las partes firmantes, así como por causas sobrevenidas, previa denuncia.

Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Fomento,
Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR G. DEL MORAL AGÚNDEZ

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

MEMORIA

ÍNDICE

1. Antecedentes.
2. Finalidad de las obras.
3. Descripción de las obras a ejecutar.
 - 3.1. Adecuación medioambiental de depuradoras.
 - 3.2. Desbastes en las actuales parcelas de las depuradoras.
 - 3.3. Modernización de las depuradoras.
4. Plazo de ejecución.
5. Presupuesto.



1. Antecedentes.

El pasado mes de agosto de 2011 finalizó la ejecución de las obras del Proyecto de "Encauzamiento mediante colector del último tramo del sistema de saneamiento de las poblaciones integradas en el sistema de depuración del Valle del Jerte, realizado por la Excm. Diputación de Cáceres.

Dichas obras son complementarias de una primera fase o primer tramo, ya ejecutada y finalizada, que comprendía actuaciones en otros municipios del Valle, incluida la ciudad de Plasencia.

Las obras realizadas han consistido en la construcción de un colector General que recoge las aguas residuales de las poblaciones de El Torno, Rebollar, Piornal, Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte y Tornavacas.

Como se ha comentado anteriormente, las obras se han ejecutado en dos fases, de la siguiente manera:

En una 1.ª Fase, finalizada en el año 2009, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Colector General antes de llegar a la Cooperativa de Valdastillas.
- Colector unión de Casas del Castañar y Cabrero a Colector General.
- Colector de Valdastillas a Colector General.
- Colector en Tramo Urbano de Plasencia.
- Mejoras y Adecuaciones de la EDAR de Plasencia

En la 2.ª Fase, finalizada en agosto de 2011, se han ejecutado las siguientes obras y actuaciones:

- Colector General antes de llegar a la Cooperativa de Valdastillas hasta la Población de Tornavacas recogiendo asimismo las aguas residuales de las Poblaciones de Jerte, Cabezuela del Valle, y Navaconcejo.
- Colector del Torno y Rebollar a Colector General.
- Colector de Piornal hasta conectar con Cabrero.

2. Finalidad de las obras.

La finalidad de las obras ya ejecutadas y de las que se proponen, es la de mejorar la calidad de las aguas del río Jerte, así como de sus gargantas afluentes, modernizando y mejorando las instalaciones de depuración existentes y acondicionándolas medioambientalmente.

En concreto se trata de realizar las siguientes actuaciones:

- Instalación de sistemas de desbaste automáticos.
- Instalación de equipos de control de caudal.
- Acondicionamiento medioambiental de las instalaciones.



Todas estas obras tiene por finalidad la adecuada gestión medioambiental de la zona y la garantía de calidad del medio receptor, en concreto del río Jerte; dadas su gran importancia económica y medioambiental.

Como consecuencia de la adecuación de las depuradoras existentes, se hace preciso llevar a cabo un desbaste previo al vertido al colector general, dicho desbaste se alojará en la parcela actual, ya que, de éste modo no serían necesarias expropiaciones, ni acometidas exteriores (energía, agua potable, accesos...etc.).

Dicho desbaste se ubicará en un edificio cerrado, con el objeto de minimizar la emisión de los olores al exterior.

Se instalarán caudalímetros automáticos, totalizadores y parciales, con medición integrada y parcial de caudales, para controlar los caudales vertidos por cada localidad, dichos equipos se instalarán en las actuales ubicaciones de las edar existentes, ya que allí existe alimentación eléctrica, cerramiento, canales y demás para poder hacerlo.

La adecuación medioambiental que se llevará a cabo consistirá en preparar las parcelas donde se ubican las edar mediante la plantación de especies arbóreas y arbustivas propias de la zona, de tal manera que disminuya el actual impacto visual y estético que presentan dichas instalaciones.

El Proyecto recoge lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a que las actuaciones texto corresponden a una obra completa, y que viene estructurado en: Memoria con sus anejos, Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características y asegurando la normalización de los materiales a emplear en las distintas unidades de obra a ejecutar, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en la fase de construcción de las obras como en la de su conservación y explotación posterior.

3. Descripción de las obras a ejecutar.

3.1. Adecuación medioambiental de depuradoras.

Como se ha comentado anteriormente, y debido a las modificaciones introducidas en la estructura de Depuración del sistema del Valle del Jerte, se hace necesaria la adecuación de las depuradoras existentes de todas las poblaciones.

Se pretende mantener las construcciones de obra civil existentes en las parcelas de las depuradoras (aliviaderos, pretratamientos, desarenadores, edificios de control, eras de secado, bombes de escurridos, cámaras de cloración, etc.), y las construcciones destinadas a la decantación secundaria y reactores biológicos.

La decantación secundaria y los reactores biológicos se utilizarán como zona de almacenamiento de tierra vegetal para posteriormente proceder a la plantación de arboleda autóctona.

Los equipos mecánicos se desmontarán para proceder a su almacenamiento en las instalaciones de la propia depuradora.

Una vez almacenados los equipos mecánicos se procederá al relleno de las construcciones de obra civil (incluyendo los decantadores secundarios y reactores biológicos), hasta una cota de 20 cm por debajo de la cota de la obra civil, con tierra vegetal adquirida libre de elementos gruesos y residuos vegetales.

Posteriormente se procederá a la plantación de árboles y setos de tipo ornamental y de vegetación autóctona de la zona.

3.2. Desbastes en las actuales parcelas de las depuradoras.

Como consecuencia de la adecuación ambiental de las depuradoras existentes, se hace preciso llevar a cabo un desbaste previo al vertido en el colector general, dicho desbaste se alojará en la parcela actual, ya que, de éste modo no serían necesarias expropiaciones, ni acometidas exteriores (energía, agua potable, accesos...etc.).

Dicho desbaste se ubicará en un edificio cerrado, con el objeto de minimizar la emisión de los olores al exterior.

A continuación se describen las características técnicas del Desbaste a implantar

- Edificio de Desbaste donde se alojaran los equipos electromecánicos de dimensiones 8x3,55 m.
- 1 Ud de Reja manual alojada en canal con una separación entre barrotes de 50 mm. (Incluye cesta de escurridos y rastrillo de limpieza).
- 1 Ud Tamiz compactador de tornillo alojado en canal, incluyendo sistema de transporte y compactación de los sólidos, provisto de limpieza en la zona de compactación (Luz de paso 5 mm).
- Container municipal de 800 litros de capacidad.
- Polea manual de izado de 500 Kg de capacidad de elevación.
- Cuadro local de Mando y Protección
- Acometida a equipamiento electromecánico.

3.3. Modernización de las depuradoras.

En aras a conocer los caudales que se registran en cada una de las instalaciones, y para también controlar los caudales registrados de agua potable, se van a instalar caudalímetros en cada edar, de tal forma que se pueda evaluar de manera precisa las diferencias entre el agua suministrada y la depurada; de esta forma se posibilita la adecuada gestión de todo el sistema y el pago de las correspondientes tarifas.

4. Plazo de ejecución.

Para facilitar la ejecución de las obras desde el punto de vista presupuestario, se han dividido las mismas en dos fases:

- 1.º Fase: Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Valdastillas, Tornavacas, Casas del Castañar, Cabrero.



2.º Fase: El Torno, Rebollar, Piornal.

El plazo de ejecución para la realización de las obras proyectadas de la primera fase es de cinco meses, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El conjunto total de las obras se ha previsto con un plazo de ejecución de dos años, teniendo en cuenta las posibilidades de financiación, los plazos de licitación y tramitación administrativa y demás.

5. Presupuesto.

1.º Fase: Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Valdastillas, Tornavacas, Casas del Castañar, Cabrero.

01	Estaciones de Desbaste	123.696,90
02	Acondicionamiento Medioambiental EDAR	70.097,61
03	Seguridad y Salud	4.700,00
	Total ejecución material	198.494,51

2.º Fase: El Torno, Rebollar, Piornal.

01	Estaciones de Desbaste	60.714,00
02	Acondicionamiento Medioambiental EDAR.....	33.230,00
03	Modernización	90.251,00
04	Seguridad y Salud	4.700,00
	Total ejecución material.....	188.895,00

13,00% Gastos generales

50.360,63

6,00% Beneficio industrial

23.243,37

Suma de GG y BI

73.604,00

18,00% IVA

82.978,83

Total Presupuesto Contrata

543.972,34

Total Presupuesto General

543.972,34

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos.

Cáceres, febrero de 2012.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2012/2013. (2012061103)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo (DOE n.º 47, de 9 de marzo), de Educación de Extremadura en el Capítulo XII del Título IV, dedicado a la educación permanente, establece en su artículo 121 el derecho al aprendizaje a lo largo de la vida de los ciudadanos de Extremadura. Para hacer efectivo este derecho la Administración promoverá ofertas de aprendizajes flexibles que permitan conciliar la vida personal, laboral o familiar con la formación.

La Orden de 3 de julio de 2009 (DOE n.º 135, de 15 de julio), de la Consejería de Educación, por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia, establece en su artículo 2 que la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos establecerá mediante resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, la oferta, convocatorias y plazos de admisión para las enseñanzas a distancia de formación profesional del sistema educativo en la modalidad semipresencial y de teleformación a través del Proyecto @vanza, conforme a lo dispuesto en dicha orden.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta los objetivos y las características específicas de la formación profesional a distancia, se hace necesario establecer un proceso específico de admisión del alumnado a esta modalidad formativa.

Por consiguiente, la presente resolución da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2009, dentro del marco establecido por el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, sobre la admisión de alumnado en los centros de la Consejería de Educación y Cultura para cursar formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" de la Junta de Extremadura establece el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su Estrategia 2, denominada "Innovación en Servicios Públicos".

En esta dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la Orden de 3 de julio 2009, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, a través de la plataforma educativa Rayuela.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,



RESUELVO:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la admisión del alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2012/2013.

Segundo. Puestos escolares.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 3 de julio de 2009, los consejos escolares de los centros que oferten ciclos formativos de Formación Profesional en esta modalidad, tanto semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza, publicarán el día 3 de septiembre de 2012 la previsión de puestos vacantes disponibles para cada uno de los módulos profesionales que componen los mismos y que se encuentran publicados en el Anexo III de la presente resolución.

Tercero. Solicitud de admisión y plazo de presentación.

1. Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de formación profesional a distancia tanto semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza:
 - a) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.
 - b) Quienes, habiendo estado matriculados en algún ciclo formativo de estas modalidades, no hayan superado ningún módulo profesional y deseen realizar una nueva matriculación.
2. Los interesados presentarán una única solicitud, de acuerdo con el modelo oficial establecido como Anexo I de la presente resolución, en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia. Dicha solicitud podrá ser cumplimentada y descargada de la página web de la plataforma del Proyecto @vanza <http://avanza.educarex.es>
3. Las personas interesadas podrán también presentar su solicitud, así como, aportar copia de la documentación establecida en el punto cuarto, de forma telemática en la dirección <http://sede.juntaex.es> y a través de la Secretaría Virtual integrada en la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden de 3 de julio de 2009.
4. De igual modo, podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. El plazo de presentación de solicitudes de admisión, tanto para la modalidad semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza, será el comprendido entre el 3 y el 14 de septiembre de 2012, ambos incluidos.

**Cuarto. Documentación.**

1. La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será con carácter general:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - b) Documento que, según el caso, acredite:
 - La nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión.
 - La nota final de las pruebas de acceso con indicación de la opción de la parte específica.
 - Para quienes accedan mediante prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, documentación acreditativa de superación de la prueba o el certificado de exención correspondiente.
 - En su caso, la documentación oficial que acredite la existencia de un grado de discapacidad del solicitante igual o superior al 33%.
 - c) Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Deportes.
 - d) Certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo al que se pretende acceder. Si se hubiera superado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del curso 2007/2008, la Administración educativa recabará esta información de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
2. El alumnado con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, o que la hayan solicitado, deberá aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.
3. Una vez atendidas las solicitudes de los aspirantes que hayan acreditado la superación de algún módulo profesional en cursos anteriores y que pretendan con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, conforme a los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden de 3 de julio de 2009, para los aspirantes previstos en el apartado 2 del mismo artículo, los criterios de prioridad y desempate que se les aplicarán serán los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial.



4. A los únicos efectos de aplicar, en su caso, criterios de desempate para los aspirantes que pretendan acceder a través de prueba, acreditarán la experiencia laboral aportando los siguientes documentos, que podrán ser sustituidos por la aportación de una declaración responsable del interesado contenida en la solicitud oficial establecida como Anexo I de la presente resolución, asumiendo el compromiso de aportar los justificantes correspondientes a requerimiento de la Administración:
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - b) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

Quinto. Procedimiento de admisión.

1. El nuevo alumnado y quienes habiendo estado matriculados en algún ciclo formativo en la modalidad a distancia, ya sea semipresencial como on-line a través del Proyecto @vanza, no superaron ningún módulo profesional en los que se matricularon, deberán presentar solicitud de admisión en el plazo establecido en el punto 5 del apartado tercero de la presente resolución.
2. En los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán las plazas al alumnado solicitante.
3. En los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional a Distancia, confeccionarán la lista provisional de alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante.
4. Para la confección de las listas anteriores, se ordenarán los aspirantes basándose en los criterios establecidos en el artículo 10 de la Orden de 3 de julio de 2009.

Para cada uno de los grupos a los que se refiere el citado artículo 10, los criterios de prioridad y desempate serán los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial.

Para el resto de los solicitantes de nueva admisión, los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a la oferta a distancia de ciclos formativos de grado medio y superior así como los previstos para la baremación del expediente académico, serán los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial.

5. Hasta el 21 de septiembre de 2012 los centros publicarán la relación provisional de admitidos en los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia en los correspondientes tableros de anuncios y abrirán un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.



6. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales, la relación definitiva de admitidos será expuesta el 26 de septiembre de 2012 en los tablones de anuncios de los centros.

Sexto. Matriculación.

1. El alumnado matriculado en un ciclo formativo en el curso 2011/2012 tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo para el curso 2012/2013, siempre que reúna las condiciones exigidas en la Orden de 3 de julio de 2009, y en la presente resolución, y no manifieste lo contrario, y siempre que la continuación no suponga el cambio de modalidad. Para ello, los centros abrirán un plazo de matrícula comprendido entre el 10 y el 17 de septiembre de 2012.
2. Si transcurrido el plazo anterior no se realiza la matriculación por parte del alumnado, perderá su derecho de preferencia.
3. El alumnado que, publicada la relación definitiva, haya obtenido plaza en alguno de los módulos profesionales, realizará su matrícula en los centros correspondientes en el plazo comprendido entre el 26 de septiembre y el 1 de octubre de 2012.
4. Si transcurrido el plazo anterior no se realiza la matriculación por parte del alumnado admitido, perderá su derecho y la vacante será asignada a solicitantes en lista de reserva, o asignadas a los aspirantes previstos en el artículo 12, apartado 2, de la Orden de 3 de julio de 2009.
5. En todos los supuestos anteriores el alumnado realizará la matriculación mediante el modelo establecido como Anexo II de la presente resolución, excepto para las personas previstas en el artículo 12.2 de la Orden de 3 de julio de 2009, que lo harán mediante el Anexo IV de la presente resolución.
6. En el modelo de matrícula será indispensable indicar una dirección de correo electrónico personal en uso, a través de la cual el alumno recibirá, antes del 22 de octubre, el nombre de usuario y contraseña que le permita acceder a la plataforma para iniciar su actividad.
7. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar la cantidad correspondiente al seguro escolar.

Séptimo. Oferta modular parcial.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 3 de julio de 2009, los centros que ofertan ciclos formativos de Formación Profesional en esta modalidad abrirán un nuevo periodo de solicitudes comprendido entre el 2 de octubre y el 15 de noviembre, para personas mayores de dieciocho años o mayores de dieciséis años con contrato laboral o que tengan la condición de deportista de alto rendimiento, no siendo necesario que cumplan con los requisitos académicos de acceso. La solicitud de matrícula se formalizará en el modelo del Anexo IV de esta resolución.
2. El orden de prioridad para la admisión será el de entrada de la documentación en la Secretaría del centro educativo.



3. Las personas que no cumplan con los requisitos académicos de acceso sólo podrán solicitar módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que les permita la adquisición o mejora de su formación y/o recualificación profesional y les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo. Para ello deberán acreditar experiencia laboral previa, relacionada con el sector al que pertenece la familia profesional del ciclo formativo para el que solicita la matrícula, que permita cursar con aprovechamiento la formación.

Octavo. Vigencia de determinados títulos.

1. En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 258/2011, de 7 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el alumnado que habiendo estado matriculado en el curso 2011/2012 en el ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa, cuyo currículo está regulado por el Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio, y, al menos, haya superado uno de los módulos que componen el mismo, si desea seguir matriculado en ese mismo título deberá realizar matrícula durante el curso 2012/2013, conforme al Anexo V de la presente resolución.
2. En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 259/2011, de 7 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el alumnado que habiendo estado matriculado el curso 2011/2012 en el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas cuyo currículo está regulado por el Real Decreto 1676/1994, de 22 de julio, y al menos haya superado uno de los módulos que componen el mismo, si desea seguir matriculado en ese mismo título deberá realizar matrícula durante el curso 2012/2013 conforme al Anexo VI de la presente resolución.

Noveno. Información.

Toda la información sobre el procedimiento de admisión y matriculación en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo a distancia convocado por la presente resolución, podrá obtenerse a través del sitio web: <http://avanza.educarex.es/portal/principal/matricula.jsp>

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de junio de 2012.

El Director General de Formación Profesional
y Educación de Adultos,
ALEJANDRO HURTADO JULIÁN



ANEXO I
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA.
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2012/2013.

DATOS DEL CENTRO			
Centro	Domicilio del centro		
Código postal	Localidad	Provincia	
DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad	Provincia	País	
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO			
<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo del ciclo formativo donde solicito admisión en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, en la modalidad:		<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo en cursos anteriores del ciclo formativo donde solicito admisión.	
<input type="checkbox"/> Proyecto @vanza <input type="checkbox"/> Semipresencial <input type="checkbox"/> Presencial			
VÍAS DE ACCESO			
Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio			
<input type="checkbox"/> Directo			
<input type="checkbox"/> Titulación según Artículo 7.1. a) de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012) (ESO o Equivalente)	Nota media		
<input type="checkbox"/> Titulación según Artículo 7.1. b) de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012) (Formación profesional o equivalente)	Nota media		
<input type="checkbox"/> Titulación según Artículo 7.1. c) de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012) (Título universitario o equivalente)	Nota media		
<input type="checkbox"/> Mediante prueba			
Calificación de la prueba de acceso			Nota media
			Apto
<input type="checkbox"/> Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo (Artículo 9 y 10 de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012)	Meses		
Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior			
<input type="checkbox"/> Directo			
<input type="checkbox"/> Titulación según el Artículo 8.1. a) de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012) (Bachillerato o equivalente)	Nota media		
<input type="checkbox"/> Titulación según el Artículo 8.1. b) de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012) (Formación Profesional o equivalente)	Nota media		
<input type="checkbox"/> Titulación según el Artículo 8.1. c) de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012) (Título Universitario o equivalente).	Nota media		
<input type="checkbox"/> Modalidad L.O.G.S.E. (Véase en Anexo III, el Anexo IV y el Anexo V de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012)	Indicar		
<input type="checkbox"/> Materias optativas L.O.G.S.E. (Véase en Anexo III, el Anexo IV y el Anexo V de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012)			
1	4		
2	5		
3	6		
<input type="checkbox"/> Mediante prueba			
<input type="checkbox"/> Para los que superan la prueba en Extremadura			
Año de Superación de la prueba		Opción por la que se presentó (Véanse Anexo VI de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012)	
<input type="checkbox"/> Para los que superaron la prueba fuera de Extremadura: ciclos formativos a los que tiene acceso según la prueba realizada			
1.	3.	5.	
2.	4.	6.	
Calificación de la prueba de Acceso		Apto	Nota Media:
<input type="checkbox"/> Meses de experiencia laboral relacionada con ciclo formativo que se desea cursar (Artículo 10. de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012)		Meses:	
<input type="checkbox"/> Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo (Artículo 10. de la Orden de 17 de mayo de 2012 (D.O.E. n° 102 de 29 de mayo de 2012)		Meses:	



MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y ON-LINE, PROYECTO @VANZA	
Ciclo Formativo donde solicita la admisión:	
Ciclos Formativos de Grado Medio (Semipresencial) <input type="checkbox"/> Gestión Administrativa	Ciclos Formativo de Grado Superior (Semipresencial) <input type="checkbox"/> Educación Infantil
Ciclos Formativos de Grado Medio (on-line Proyecto @vanza) <input type="checkbox"/> Instalaciones Eléctricas y Automáticas <input type="checkbox"/> Emergencias Sanitarias	Ciclos Formativo de Grado Superior (on-line Proyecto @vanza) <input type="checkbox"/> Administración y Finanzas <input type="checkbox"/> Gestión Comercial y Marketing <input type="checkbox"/> Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma <input type="checkbox"/> Desarrollo de Aplicaciones Web <input type="checkbox"/> Gestión del Transporte <input type="checkbox"/> Educación Infantil <input type="checkbox"/> Prevención de Riesgos profesionales
Módulos profesionales en los que solicita admisión*	
Módulos profesionales	Módulos profesionales
<input type="text"/>	<input type="text"/>
* Es necesario solicitar todos los módulos del ciclo formativo deseado por orden de preferencia	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	
<input type="checkbox"/> Consentimiento expreso DNI/NIE <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso <input type="checkbox"/> Certificado académico o libro de calificaciones <input type="checkbox"/> Abono seguro escolar <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Contrato laboral <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> La persona firmante forma parte de la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2012 publicada en la Resolución de la Consejería de Presidencia, y presta su consentimiento para la consulta de sus datos. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia compulsada del certificado de deportista de alto rendimiento. <input type="checkbox"/> Certificación Académica Oficial de superación de módulos. <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos académicos a través del Sistema de Gestión académica "Rayuela".
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud. También DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO que la titulación aportada para la admisión en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación para el curso 2012/2013 es la de superior nivel académico y profesional de todas cuantas pudiera poseer y que dieran acceso a las enseñanzas solicitadas.	
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/> E/LA SOLICITANTE (sello del receptor)	
Fdo. <input type="text"/>	
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO <input type="text"/> <small>Denominación del Centro en el que realiza la matrícula.</small>	
<small>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).</small>	

ANEXO III
OFERTA FORMATIVA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. CURSO 2012/2013I **FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Medio	ADM21	RD1662/1994 (BOE 30/09/1994)	RD 1667/1994 (BOE 04/10/1994)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados Gestión administrativa de compra-venta Gestión administrativa de personal Contabilidad general y tesorería 		<ul style="list-style-type: none"> Productos y servicios financieros y de seguros, básicos Principios de gestión administrativa pública Aplicaciones informáticas Formación y orientación laboral 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Badajoz		I.E.S. "San José"		Semipresencial

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ADG2-1	R.D. 1126/2010 (BOE 10/09/2010)	D.258/2011 (DOE 7/10/2011)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación empresarial y atención al cliente Operaciones administrativas de compra-venta Empresa y administración Tratamiento informático de la información Técnica contable Operaciones administrativas de recursos humanos 		<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento de la documentación contable Inglés Empresa en el aula Operaciones auxiliares de gestión de tesorería Formación y orientación laboral 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Badajoz		I.E.S. "San José"		Semipresencial

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Medio	ADM21	RD1662/1994 (BOE 30/09/1994)	RD 1667/1994 (BOE 04/10/1994)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados Gestión administrativa de compra-venta Gestión administrativa de personal Contabilidad general y tesorería 		<ul style="list-style-type: none"> Productos y servicios financieros y de seguros, básicos Principios de gestión administrativa pública Aplicaciones informáticas Formación y orientación laboral 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Cáceres		I.E.S. "Agora"		Semipresencial

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ADG2-1	R.D. 1126/2010 (BOE 10/09/2010)	D.258/2011 (DOE 7/10/2011)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación empresarial y atención al cliente Operaciones administrativas de compra-venta Empresa y administración Tratamiento informático de la información Técnica contable Operaciones administrativas de recursos humanos 		<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento de la documentación contable Inglés Empresa en el aula Operaciones auxiliares de gestión de tesorería Formación y orientación laboral 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Cáceres		I.E.S. "Agora"		Semipresencial



CICLO FORMATIVO				
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	ADM31	1659/1994 (B.O.E. 30/09/1994)	1674/1994 (B.O.E. 06/10/1994)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Gestión de aprovisionamiento Gestión financiera Recursos humanos Contabilidad y fiscalidad Gestión comercial y servicio de atención al cliente Administración pública 			<ul style="list-style-type: none"> Productos y servicios financieros y de seguros Auditoría Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados Proyecto empresarial Formación y orientación laboral 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Don Benito (Badajoz)		I.E.S. "Cuatro Caminos"		On-Line Proyecto @vanza

2 FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	COM32	1651/1994 (B.O.E. 28/09/1994)	1666/1994 (B.O.E. 04/10/1994)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Aplicaciones informáticas de propósito general. Formación y orientación laboral. Gestión de compraventa. Investigación comercial. 			<ul style="list-style-type: none"> Lengua extranjera: inglés. Logística comercial. Marketing en el punto de venta. Políticas de marketing 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Badajoz		I.E.S. Maestro Domingo Cáceres		On-Line Proyecto @vanza

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN DEL TRANSPORTE				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	COM33	1654/1994 (B.O.E. 29/09/1994)	1669/1994 (B.O.E. 04/10/1994)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Almacenaje de productos. Aplicaciones informáticas de propósito general. Lengua extranjera. Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre. Gestión administrativa del transporte. 			<ul style="list-style-type: none"> Gestión administrativa del comercio internacional. Comercialización del servicio de transporte. Organización del servicio de transporte terrestre. Formación y orientación laboral. Relaciones en el entorno de trabajo. 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Badajoz		I.E.S. Maestro Domingo Cáceres		On-Line Proyecto @vanza

3 FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

CICLO FORMATIVO				
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ELE2-2	RD 177/2008 (BOE de 01/03/2008)	Decreto 203/2009 (DOE 07/09/2009)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Automatismos industriales. Instalaciones eléctricas interiores. Electrotecnia. Empresa e iniciativa emprendedora Instalaciones de distribución. Formación y orientación laboral 			<ul style="list-style-type: none"> Instalaciones domóticas. Electrónica Instalaciones Solares Fotovoltaicas Máquinas Eléctricas Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Montijo (Badajoz)		I.E.S. Extremadura		On-Line Proyecto @vanza

**4** **FAMILIA PROFESIONAL:** INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

CICLO FORMATIVO				
DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	INF32	RD 1661/1994 (BOE de 30/09/1994)	RD 1676/1994 (BOE de 06/10/1994)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas informáticos multiusuario y en red. • Formación y orientación laboral. • Análisis y diseño de aplicaciones informáticas de gestión. • Programación en lenguajes estructurados. 			<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE. • Relaciones en el Entorno de Trabajo. • Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos. 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Navalmoral de la Mata (Cáceres)		I.E.S. Agustóbriga		On-Line Proyecto @vanza

CICLO FORMATIVO				
DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-2	RD 450/2010(BOE 16-04-2010)	Decreto 259/2011 (DOE 7-10-2011)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> • Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de información. • Sistemas informáticos. • Bases de Datos. • Programación. • Entornos de desarrollo. • Formación y Orientación Laboral. 			<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a datos • Desarrollo de Interfaces • Programación multimedia y dispositivos móviles. • Programación de servicios y procesos. • Sistemas de gestión empresarial • Empresa e iniciativa emprendedora 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Navalmoral de la Mata (Cáceres)		I.E.S. Agustóbriga		On-Line Proyecto @vanza

CICLO FORMATIVO				
DESARROLLO DE APLICACIONES WEB				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-3	RD 686/2010 (BOE 20/05/2010)	Decreto 257/2011 (DOE 7/10/2011)
Módulos profesionales* (Solo disponible materias de primer curso)				
<ul style="list-style-type: none"> • Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de información. • Sistemas informáticos. • Bases de Datos. 			<ul style="list-style-type: none"> • Programación. • Entornos de desarrollo. • Formación y Orientación Laboral. 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Mérida (Badajoz)		I.E.S. Albarregas		On-Line Proyecto @vanza

5 **FAMILIA PROFESIONAL:** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

CICLO FORMATIVO				
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	MSP34	RD 1161/2001 (BOE 21/11/2001)	Decreto 82/2006 (DOE 09/05/2006) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral. • Emergencias. • Riesgos químicos y biológicos ambientales • Gestión de la prevención. • Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. 			<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones en el entorno de trabajo. • Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. • Riesgos físicos ambientales. • Tecnología de la información en la empresa. • Lengua extranjera. 	
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Badajoz		I.E.S. San José		On-Line Proyecto @vanza



6 FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD

CICLO FORMATIVO				
EMERGENCIAS SANITARIAS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Media	SAN2-3	RD 1397/2007 (BOE de 24/11/2007).	Decreto 171/2008 (DOE 11/08/2008) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento mecánico del vehículo Apoyo psicológico Logística sanitaria en emergencias Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles Dotación sanitaria Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia 		<ul style="list-style-type: none"> Tele emergencias Anatomofisiología y patología básicas Atención sanitaria especial Formación y orientación laboral Evacuación y traslado de pacientes Empresa e iniciativa emprendedora 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Cáceres		I.E.S. Javier García Téllez		On-Line Proyecto @vanza

7 FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.

CICLO FORMATIVO				
EDUCACIÓN INFANTIL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-2	RD 1394/2007 (BOE 24/11/2007)	Decreto 173/2008 (DOE 13/08/2008) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades sociales. Didáctica de la educación infantil. Autonomía personal y salud infantil. El juego infantil y su metodología. Expresión y comunicación. Desarrollo socio afectivo. 		<ul style="list-style-type: none"> Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. Desarrollo cognitivo y motor. Primeros auxilios. Empresa e iniciativa emprendedora. Formación y orientación laboral. Proyecto de atención a la infancia. 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Cáceres		I.E.S. Ál-Qázeres		On-Line Proyecto @vanza

CICLO FORMATIVO				
EDUCACIÓN INFANTIL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-2	RD 1394/2007 (BOE 24/11/2007)	Decreto 173/2008 (DOE 13/08/2008) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades sociales. Didáctica de la educación infantil. Autonomía personal y salud infantil. El juego infantil y su metodología. Expresión y comunicación. Desarrollo socio afectivo. 		<ul style="list-style-type: none"> Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. Desarrollo cognitivo y motor. Primeros auxilios. Empresa e iniciativa emprendedora. Formación y orientación laboral. Proyecto de atención a la infancia. 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Cáceres		I.E.S. Ál-Qázeres		Semipresencial

CICLO FORMATIVO				
EDUCACIÓN INFANTIL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-2	RD 1394/2007 (BOE 24/11/2007)	Decreto 173/2008 (DOE 13/08/2008) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010)
Módulos profesionales				
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades sociales. Didáctica de la educación infantil. Autonomía personal y salud infantil. El juego infantil y su metodología. Expresión y comunicación. Desarrollo socio afectivo. 		<ul style="list-style-type: none"> Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. Desarrollo cognitivo y motor. Primeros auxilios. Empresa e iniciativa emprendedora. Formación y orientación laboral. Proyecto de atención a la infancia. 		
LUGAR		CENTRO		MODALIDAD DISTANCIA
Badajoz		I.E.S. Bárbara de Braganza		Semipresencial



ANEXO IV
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.
SOLICITUD DE MATRICULA PARA ALUMNADO EN LA OFERTA MODULAR PARCIAL CURSO 2012/2013.

DATOS DEL CENTRO		
Centro	<input type="text"/>	Domicilio del centro
Código postal	<input type="text"/>	Localidad
	<input type="text"/>	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	<input type="text"/>	Segundo apellido
	<input type="text"/>	Nombre
D.N.I./N.I.E.	<input type="text"/>	Letra NIF
	<input type="text"/>	Domicilio
Código Postal	<input type="text"/>	Teléfono/s
	<input type="text"/>	Correo electrónico
Localidad	<input type="text"/>	Provincia
	<input type="text"/>	País
Sexo	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Fecha de nacimiento
	<input type="text"/>	Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento	<input type="text"/>	País
	<input type="text"/>	Trabaja actualmente
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?		
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
Ciclo formativo:	
Módulo/s profesionales en los que desea matricularse*	
<input type="text"/>	<input type="text"/>

* Solo en módulos en los que solicite la matrícula por orden de preferencia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
El aspirante posee alguno de los siguientes requisitos de acceso académico: <input type="checkbox"/> E.S.O. o equivalente <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a CFGM <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a CFGS <input type="checkbox"/> Titulación universitaria <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años <input type="checkbox"/> El aspirante no posee requisitos de acceso oportuno: <input type="checkbox"/> Experiencia laboral previa (relacionada con la familia profesional) <input type="checkbox"/> Experiencia laboral previa (NO relacionada con la familia profesional)	<input type="checkbox"/> Consentimiento expreso DNI/NIE <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE , y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Certificado académico o libro de calificaciones <input type="checkbox"/> Certificación Académica Oficial de superación de módulos. <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos académicos a través del Sistema de Gestión académica "Rayuela".

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y SOLICITA la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.	
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	(sello del receptor)
EL/LA SOLICITANTE	Fdo <input type="text"/>

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).



ANEXO V
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.
SOLICITUD DE MATRICULA CICLO FORMATIVO GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ALUMNADO MATRICULADO POR EL R.D.1662/1994 CURSO 2012/2013.

DATOS DEL CENTRO			
Centro			Domicilio del centro
Código postal	Localidad	Provincia	
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro	

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad	Provincia	País	
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO
Ciclo formativo:
Módulo/s profesionales en los que desea matricularse*
<input type="checkbox"/> Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados.
<input type="checkbox"/> Gestión administrativa de la compraventa.
<input type="checkbox"/> Gestión administrativa de personal.
<input type="checkbox"/> Contabilidad general y tesorería.
<input type="checkbox"/> Productos y servicios financieros y de seguros.
<input type="checkbox"/> Principios de gestión administrativa pública.
<input type="checkbox"/> Aplicaciones informáticas.
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral.
* Solo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y SOLICITA la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)
Fdo _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, n.º 6, 06800 Mérida).



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO VI
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD PROYECTO @VANZA.
SOLICITUD DE MATRICULA CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS. ALUMNADO MATRICULADO POR EL R.D.1676/1994 CURSO 2012/2013.

DATOS DEL CENTRO		
Centro	Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico
Localidad	Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento	País	Trabaja actualmente Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO
Ciclo formativo:
Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *
<input type="checkbox"/> Sistemas informáticos multiusuario y en red.
<input type="checkbox"/> Análisis y diseño de aplicaciones informáticas de gestión.
<input type="checkbox"/> Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.
<input type="checkbox"/> Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral.
<input type="checkbox"/> Programación en lenguajes estructurados.
<input type="checkbox"/> Relaciones en el Entorno de Trabajo.
* Solo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y SOLICITA la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)
Fdo _____
<small>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás documentos que se adjunen van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).</small>



RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Orden de 1 de diciembre de 2011, por la que se convocaban licencias por estudios para el curso 2012/2013. (2012061109)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, de 1 de diciembre de 2011 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre), por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2012/2013, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, a propuesta de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base decimosexta de la citada convocatoria, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Conceder licencia por estudios para el curso 2012/2013 al personal docente que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. No conceder licencia por estudios a los candidatos relacionados en el Anexo II de esta Resolución al haberse cubierto las vacantes, para el periodo y modalidad que se solicitaban, por candidatos con mayor puntuación.

Tercero. Excluir las solicitudes de los participantes relacionados en el Anexo III de esta Resolución por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el mencionado Anexo.

Cuarto. El periodo de duración de las licencias por estudios será el establecido en la base quinta de la Orden de 1 de diciembre de 2011.

Quinto. Los candidatos seleccionados quedan obligados a cuanto establece la Orden de 1 de diciembre de 2011 antes referida.

Sexto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de julio de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
M.^a ANGELES RIVERO MORENO

ANEXO I

CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	TOTAL	MODALIDAD	PERIODO
Secundaria	Muriel Durán, Francisco Javier	36,15	29,00	65,15	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Tomé Escribano, Juan	34,50	29,00	63,50	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Garay Nafarrete, Joseba	32,40	30,00	62,40	RETRIBUIDA	2º
Secundaria	Alejandro Calviño, Julio	30,25	28,00	58,25	<i>NO RETRIBUIDA</i>	2º
Secundaria	Rosa Román, Epifanio	28,80	29,00	57,80	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	Fernández Rioja, Antonio A.	31,90	30,00	61,90	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	Amarilla Pérez, Juan Carlos	31,10	28,50	59,60	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	García Romero, José Enrique	27,35	28,50	55,85	RETRIBUIDA	1º

ANUAL

1º.- PRIMER PERIODO PARCIAL

2º.- SEGUNDO PERIODO PARCIAL

ANEXO II

CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	TOTAL
Secundaria	Orihuela Parrales, Antonio	29,50	30,00	59,50
Secundaria	Caballero Carrasco, Fco Javier	27,10	28,50	55,60
Secundaria	Rodríguez Muñoz, Alejandro	27,65	25,60	53,25
Secundaria	Fraile Hernández, César	23,70	28,50	52,20
Secundaria	Molina Artaloytia, Francisco	24,10	28,00	52,10
Secundaria	González Rodríguez, Gemma	26,40	25,60	52,00
Secundaria	Enebral Peral, Ana	25,00	25,50	50,50
Maestros	Tomé Fernández, Cosme A.	29,225	25,75	54,975
Maestros	Valades Cerrato, Víctor M.	25,60	28,40	54,00
Maestros	Correa Suárez, Juan Pablo	25,40	20,5	45,90

**ANEXO III**

CUERPO	NOMBRE	CAUSA
Secundaria	Serrano Iera, Asunción	1
Secundaria	Pulido Bermejo, Miguel Angel	1
Maestros	Fuentes Pulido, Eugenio	1
Maestros	Arche de Miguel, M. Isabel	2
Maestros	Calle Cabrera, Manuel Luis	2
Secundaria	Creus Fernández, Estela	2
Maestros	Lajas Vega, Joaquin	2
Secundaria	Martínez Quintero, Francisco	2
Maestros	Sánchez Mata, Pablo	2

1- Renuncia

2- No alcanzar la puntuación mínima (14.4 de la orden de 1/12/2011)

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 21 de junio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1463/2012. (2012ED0264)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1463/2012.

Demandante: Juan José Miguel Gómez.

Demandado: Técnicas y Explotaciones de Granitos Extremeños, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 19 de julio de 2012.

Hora: 09:30.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

EDICTO de 26 de junio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1444/2012. (2012ED0265)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1444/2012.

Demandante: Ángel Herreros Hernández.

Demandado: Hermanos Lucio Bustamante, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.



Día: 24 de julio de 2012.

Hora: 09:40.

Mérida, a 26 de junio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ortofotografía del vuelo americano del año 1956 sobre el ámbito de influencia del Embalse de Alqueva". Expte.: SER0312013. (2012061112)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0312013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografía del vuelo americano del año 1956 sobre al ámbito de influencia del Embalse de Alqueva.
- c) División por lotes y número: No procede.



- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 70 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad Técnica de la propuesta, 21 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 66.000,00 euros.

IVA (18%): 11.880,00 euros.

Importe total: 77.880,00 euros.

Valor estimado del contrato: 66.000,00 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 3 de agosto de 2012.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332235.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de agosto de 2012.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 17 de agosto de 2012.
- e) Hora: 10:00 horas.

– Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 24 de agosto de 2012.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

75% Fondos Feder, 25% Fondos Comunidad Autónoma (Área de Cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje 2: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos. Lema "Invertimos en su futuro"; Proyecto Acciones para el desarrollo de las Tierras del Gran Lago de Alqueva-ADLA).

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 de julio de 2012. El Secretario General (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del Proyecto Tajo Internacional". Expte.: SER0312036. (2012061113)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0312036.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del Proyecto Tajo Internacional.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de Prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354000-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica, 70 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad Técnica de la propuesta, 21 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 119.492,00 euros.

IVA (18%): 21.508,56 euros.

Importe total: 141.000,56 euros.

Valor estimado del contrato: 119.492,00 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 3 de agosto de 2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).



2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica:
 5. Teléfono: 924 332235.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de agosto de 2012.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 17 de agosto de 2012.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 24 de agosto de 2012.



e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

75% Fondos Feder y 25% Fondos de la Comunidad Autónoma (Área de cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje 2: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y entorno natural. Lema "Invertimos en su futuro"; Proyecto Tajo internacional II).

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 19 de junio de 2012 sobre notificación de pérdida de capacitación profesional. (2012082170)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa Frigocar Logistic, SL, la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"De conformidad con la normativa en vigor, la persona que aportaba la Capacitación Profesional a esa empresa, ha presentado declaración responsable, de la que se adjunta copia, en la que desiste expresamente de continuar capacitándole. En consecuencia, dispone de un plazo máximo de tres meses para justificar que vuelve a cumplir el requisito de Capacitación Profesional. Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 1211/90 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. En Badajoz a 11 de mayo de 2012. La Jefa de la Sección de Transportes. Fdo: M.ª del Carmen Bazaga Barroso".



El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz, sito en la avda. de Europa n.º 10, planta baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 19 de junio de 2012. La Jefe de la Sección de Transportes, M.^a DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1046/11/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2012082171)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, de 20 de abril de 2012, recaída en el expediente n.º 1046/11/ASEC a Agrícola Hernán Yuste, CB, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se le comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.



ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1100/11/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2012082172)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del informe de evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria, de 16 de marzo de 2012, en el expediente n.º 1100/11/ASEC a D. Julián Blanco González, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se notifica los incumplimientos detectados y el porcentaje de reducción que pudiera aplicarse del 3% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, afectando a todas las líneas de ayuda menos al vacuno, se le comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

El texto íntegro del informe de evaluación se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1218/11/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2012082174)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del informe de evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria, de 4 de abril de 2012, en el expediente n.º 1218/11/ASEC a Atajos de la Mesta, SL, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se notifica los incumplimientos detectados y el porcentaje de reducción que pudiera aplicarse del 3% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, afectando a todas las líneas de ayuda menos al vacuno, se le comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.



Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

El texto íntegro del informe de evaluación se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Conservación de montes incluidos en la Red Natura de la Sierra de Gata". Expte.: 1252OB1FR013. (2012082256)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB1FR013.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Conservación de montes incluidos en la Red Natura de la Sierra de Gata.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 325.821,09 euros.

IVA (8%): 26.065,69 euros.

Importe total: 351.886,78 euros.

Anualidades:

2012 108.206,35 euros.

2013 243.680,43 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002161/002153.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.



c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete (7) días siguientes a la apertura del Sobre "1" se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural, Medida: 227.1: Conservación y desarrollo Natura 2000 medio forestal, Porcentaje: 63,47%.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 5 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), PS La Directora General de Política Agraria Comunitaria, (Resol. de 19/06/2012), MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de julio de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2012. (2012082254)

En la ciudad de Badajoz, a 5 de julio de 2012, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excmá. Sra. D.^a Rosa Elena Muñoz Blanco y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejeros y Excmas. Sras. Consejeras: D. Clemente Checa González, D.^a M.^a del Rosario Macías Martín, D. Alfonso Cardenal Murillo y D.^a Casilda Gutiérrez Pérez, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

ANTECEDENTES

El artículo 39 de la Ley de Presupuestos Generales para 2012 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autonómica y a todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2012 e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta de la Presidenta, el Pleno,

ACUERDA

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria de 30 de junio de 2012 que se contiene en los anexos de esta resolución.
2. Interesar de la Consejería de Administración Pública su publicación en el DOE y publicarlo también en la página web del Consejo Consultivo de Extremadura.
3. Dar cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y al Ilmo. Sr. Interventor General para su conocimiento.

Badajoz, a 5 de julio de 2012. La Presidenta, ROSA E. MUÑOZ BLANCO; El Letrado Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE.



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 30/6/2012

ANEXO 2012/2T/1

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03		Fecha contable a 30 de junio de 2012									
Servicio: 03.01													
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pie. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos	
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	675.761,20	675.761,20	675.761,20	598.261,74	77.499,46	18,13	18,13	18,13	16,05	
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Totales:	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	675.761,20	675.761,20	675.761,20	598.261,74	77.499,46	18,13	18,13	18,13	16,05	



ANEXO 2012/2T/2

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)
Fecha del listado: 30/6/2012

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
Servicio: **03.01** Fecha contable a: **30 de junio de 2012**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.204.713,00	0,00	1.204.713,00	509.873,96	509.873,96	509.873,96	434.694,47	75.179,49	42,32	42,32	42,32	36,08
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	393.000,00	0,00	393.000,00	150.822,54	150.822,54	150.822,54	148.502,57	2.319,97	38,38	38,38	38,38	37,79
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	75.000,00	2.053.856,24	2.128.856,24	15.064,70	15.064,70	15.064,70	15.064,70	0,00	0,71	0,71	0,71	0,71
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	675.761,20	675.761,20	675.761,20	598.261,74	77.499,46	18,13	18,13	18,13	16,05



ANEXO 2012/2T/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 30/6/2012

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03		Fecha contable a 30 de junio de 2012									
Servicio: 03.01													
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones		
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24		
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24		



ANEXO 2012/21/4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPITULO)
Fecha del listado: 30/6/2012

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03		Fecha contable a 30 de junio de 2012									
Servicio: 03.01													
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones		
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24		

**ANEXO 2012/2T/5****Presupuesto de ingresos de corriente**

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a **30 de junio de 2012**

Fecha del listado: 31/3/2012

Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	100,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	28.239,07	28.239,07	28.239,07	28.239,07	0,00	100,00	100,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00	100,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	28.239,07	1.700.952,07	1.700.952,07	28.239,07	1.672.713,00	100,00	1,66



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/146-2012, en materia de salud pública. (2012082186)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargo del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Cáceres, a 26 de junio de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/146-2012	JOSE MARIA JORDAN DE URRIES GASSET	LEY 28/2005	30 euros

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012082190)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/012-2012	FRUTARICA IBÉRICA 3000, SA	REGLAMENTO (CE) N.º 178/2002 REAL DECRETO 1334/2002 REAL DECRETO 1945/1983	60 euros
S/042-2012	SIHAM DAZIA (REGENTE CAFETERÍA-CLUB CLEOPATRA)	LEY 28/2005	601 euros
S/087-2012	HIND QODIA	LEY 28/2005	30 euros

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012082191)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la



Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/208-2011	VUTU LUCILA IOAN (CLUB LA FRONTERA)	LEY 28/2005	30 euros
S/214-2011	BOLANCO CÁCERES, SL	REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004. LEY 28/2005 REAL DECRETO 1945/1983	220 euros

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Cánulas de uso sanitario para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1112021099/12/PA. (2012082257)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General — Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382818.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: eva.cerrato@juntaextremadura.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1112021099/12/PA.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de cánulas de uso sanitario para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Si. 55 lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: Si, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33141220-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 190.108,13 euros.

Importe total: 205.316,78 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS: Provisional: No procede. Definitiva: (%) 5% del importe de licitación, excluido IVA.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según apartado F del cuadro resumen de características.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 6 de agosto de 2012.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes, si procede: No.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.



c) Fechas: Las fechas serán publicadas en el Perfil de contratante de Extremadura.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 2 de julio de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, (PD Resolución 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

AYUNTAMIENTO DE PORTAJE

ANUNCIO de 3 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2012082255)

Aprobada inicialmente, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2012, la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Portaje, de conformidad con los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Portaje, a 3 de julio de 2012. El Alcalde, CARLOS MIGUEL MARTÍN RAMOS.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 por el que se somete a información pública el acuerdo de alteración de la calificación de un bien urbanístico. (2012082198)

Siendo este Ayuntamiento titular del terreno situado en Valverde de Llerena, al sitio de Cerrillo Chávez de superficie 167 m², de forma trapezoidal y careciendo de la condición de solar no puede ser edificado por no dar fachada a ninguna calle.

Atendiendo que los terrenos, que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no sean susceptibles de un uso adecuado, pueden ser calificados de parcelas sobrantes por el Pleno municipal al amparo del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de las entidades locales.



Con carácter previo al acuerdo de alteración de la calificación del bien el expediente debe ser sometido a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona pueda presentar alegaciones o reclamaciones por escrito.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser consultado en el citado plazo en horario de oficina. Las alegaciones deberán ser presentadas en el registro municipal a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Valverde de Llerena, a 26 de junio de 2012. El Alcalde, ANDRÉS GÓMEZ PARRA.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 29 de junio de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012082245)

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 729/2012 de veintinueve de junio de 2012, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación de la manzana D del Plan Parcial del Sector 5 Los Varales, conformada por las calles Encofradores, Torneros, Electricistas y avda. del Progreso, y propuesta de parcelación de las parcelas 49 a 58 y 64 a 67 de la manzana D del Plan Parcial del Sector 5, procediendo a su agrupación en una única finca de trece mil ciento quince (13.115) m² y posterior división según documento redactado por el Arquitecto municipal, Juan Jesús Vera Carrasco de fecha 21 de junio de 2011.

Cuyo contenido se somete a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la inserción de su anuncio en el DOE y un Diario de mayor circulación en la provincia.

Así lo firmo y hago saber.

Villafranca de los Barros, a 29 de junio de 2012. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RÍO BODIÓN"

EDICTO de 21 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2012ED0246)

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión en sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos reguladores de esta Mancomunidad.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, el expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad (www.mancomunidadriobodion.com), y tablón de edictos/página web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente edicto, en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión o de la forma que determina el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Zafra, a 21 de junio de 2012. El Presidente, JUAN JOSÉ AMO GONZÁLEZ.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PROVINCIA CÁCERES

ANUNCIO de 4 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de promoción interna, de plazas vacantes de conductores bomberos auxiliares. (2012082252)

La Junta de Gobierno del Consorcio SEPEI anuncia la provisión de 46 plazas de conductores bomberos auxiliares, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio SEPEI, mediante el sistema de promoción interna (Subgrupo C2), (Plan de Empleo Anexo I).

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 128, de 4 de julio de 2012, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de julio de 2012. La Secretaria del Consorcio, TERESA FIGUEROA PÉREZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net